



Requisitos de ingreso para porcinos

Permiso Interestatal de Ingreso de Ganado

(Secciones 796.4 y 796.5 del Título 3 del CCR; Sección 10781 del FAC)

California exige un **Permiso Interestatal de Ingreso de Ganado** para **todos** los cerdos que se trasladen al estado.

Exenciones:

- Los cerdos que se trasladan directamente a un matadero aprobado por el estado o el gobierno federal

Para obtener un **Permiso Interestatal de Ingreso de Ganado**, por favor llame a la línea de permisos de la **División de Salud Animal (AHB) a través del (916) 900-5052**, antes de trasladar cerdos al estado. Los permisos tienen validez de 15 días a partir del día de su emisión.

Certificado de Inspección Veterinaria

(Secciones 796.4 y 796.5 del Título 3 del CCR; Sección 10781 del FAC)

California exige un **Certificado de Inspección Veterinaria (Certificate of Veterinary Inspection, CVI)** para **todos** los cerdos, emitido dentro de los 30 días previos del ingreso al estado.

Exenciones:

- Los cerdos que se trasladan directamente a un matadero aprobado por el estado o el gobierno federal

Identificación Oficial

(Secciones 796.4 y 796.5 del Título 3 del CCR; Sección 10781 del FAC)

Todos los cerdos requieren ID oficial.

Cerdos de cría y de exhibición

Los cerdos de cría son cerdos sexualmente intactos de más de 6 meses de edad. Opciones de ID:

- Marcas auriculares oficiales
- Muecas en las orejas o tatuajes (en la oreja o en el flanco interno) si se registran en la Junta de la Asociación del Registro de Razas Pura con documentación
- Marcas auriculares con el número de ID de las instalaciones combinado con el número único del sistema de identificación del productor



Para obtener información de los requisitos de ingreso de otros animales y ganado a California, visite los siguientes sitios web: [Información sobre el traslado de ganado y mascotas](#) o [Sitio web interactivo de Sanidad Animal para requisitos de ingreso de animales](#)

Cerdos de engorde

Los cerdos de engorde son aquellos de menos de 6 meses de edad que se trasladan al estado para fines distintos del sacrificio directo. Opciones de ID:

- Marcas auriculares oficiales
- Muecas en las orejas o tatuajes (en la oreja o en el flanco interno) si se registran en la Junta de la Asociación del Registro de Razas Pura con documentación
- Marcas auriculares o tatuajes con el número de identificación de las instalaciones asignado por el Estado a las instalaciones de origen

Cerdos de matanza

Opciones de ID:

- Marcas auriculares oficiales
- Muecas en las orejas o tatuajes con el número de identificación de las instalaciones asignado por el Estado a las instalaciones de origen
- Tatuaje (marca impresa) oficial de cerdos
- Backtag (etiqueta trasera) del USDA

SOLO para cerdos vietnamitas de compañía/mascota y mini-cerdos:

Opciones de ID:

- Implantes electrónicos o microchips 840 que cumplan con la norma ISO 11784/85



Para obtener información detallada sobre las opciones de ID oficial del ganado, véase la hoja informativa del CDFA «[Cerdos: opciones de identificación oficial](#)».

**Línea para permisos de la División de Salud Animal:
(916) 900-5052**

Si transporta ganado a California con un CVI electrónico, imprima y presente una copia impresa al Inspector de la Estación de Protección Fronteriza.

Servicios de Sanidad Animal e Inocuidad de los Alimentos (Animal Health and Food Safety Services) División de Salud Animal

Oficina Central: (916) 900-5002
 Distrito de Redding: (530) 225-2140
 Distrito de Modesto: (209) 491-9350
 Distrito de Tulare: (559) 685-3500
 Distrito de Ontario: (909) 947-4462

Para obtener más información acerca de la División de Salud Animal, visite: www.cdfa.ca.gov/ah

